



Factura: 001-002-000025880

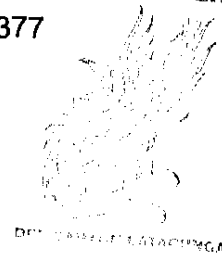


20160501001P05377

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160501001P05377					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802758563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAQUE DELGADO SANTA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307826303	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CRÉSCO TONATO EDWIN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503229155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502938152	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ILER SANDOVAL MARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501982490	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500868021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503445728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIN TENORIO IVAN ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502338098	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501333579	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502007511	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502001019	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502894395	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		804.00					



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTON LATACUNGA



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

03

NOTARIA PRIMERA

No. ESCRITURA	20160501001P05377
---------------	-------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGA:

ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA Y OTROS

A FAVOR DE:

COPTAXISS S.A.

CUANTÍA: U.S.D. \$804.00

DI: 3 COPIAS

mz.-

En la ciudad de Latacunga, hoy cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores: Uno.- ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA, con cédula de identidad número uno ocho cero dos siete cinco ocho cinco seis tres (C.I 1802758563), de estado civil soltera, ocupación comerciante. Dos.- BAQUE DELGADO SANTA ISABEL, con cédula de identidad número uno tres cero siete ocho dos seis tres cero tres (C.I 1307826303), de estado civil soltera, ocupación comerciante. Tres.- CRESPO TONATO EDWIN RICARDO, con cédula de identidad número cero cinco cero tres dos dos nueve uno cinco cinco (C.I. 0503229155), de estado civil casado, ocupación mecánico. Cuatro.- GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH, con cédula de identidad número cero cinco cero dos nueve tres ocho uno cinco dos (0502938152), de estado civil casada,

1 ocupación comerciante. Cinco.- ILER SANDOVAL MARIO XAVIER, con
2 cédula de Identidad número cero cinco cero uno nueve ocho dos cuatro
3 nueve cero (C.I 0501982490), de estado civil casado, ocupación
4 instrumentista. Seis.- ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE, con cédula de
5 identidad número cero cinco cero cero ocho seis ocho cero dos uno
6 (C.I 0500868021), de estado civil casado, ocupación chofer. Siete.-
7 MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN con cédula de identidad número
8 cero cinco tres cuatro cuatro cinco siete dos ocho (C.I 0503445728), de
9 estado civil soltera, ocupación maestra. Ocho.- MARIN TENORIO IVAN
10 ROBERTO, con cédula de Identidad número cero cinco cero dos tres
11 tres ocho cero nueve ocho (C.I. 0502338098), de estado civil soltero,
12 ocupación chofer. Nueve.- ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO,
13 con cédula de identidad número cero cinco cero uno tres tres tres
14 cinco siete nueve (C.I 0501333579), de estado civil divorciado, ocupación
15 chofer. Diez.- ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA, con cédula de
16 identidad número cero cinco cero dos cero cero siete cinco uno uno
17 (C.I 0502007511), de estado civil casada, ocupación comerciante. Once.-
18 TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO, con cédula de identidad
19 número cero cinco cero dos cero cero uno cero uno nueve (C.I
20 0502001019), de estado civil casado, ocupación chofer. Doce.- VILLACIS
21 SANCHEZ PABLO CESAR, con cédula de identidad número cero cinco
22 dos nueve nueve cuatro tres nueve cinco (C.I 0502994395), de estado
23 civil casado, ocupación chofer; todos por sus propios derechos y
24 personales derechos en calidad de COMPARECIENTES.- Los
25 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en el cantón Salcedo de tránsito en ésta ciudad de
27 Latacunga, provincia de Cotopaxi, hábiles en derecho para contratar y
28 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

1 haberme exhibido sus documentos de identificación, ^{NOTARIA PRIMERA} cuyas copias
2 fotostáticas debidamente certificadas por mí, ^{DEL CANTÓN LATACUNGA} agrego a esta escritura
3 como documento habilitantes. Los comparecientes ^{DEL CANTÓN LATACUNGA} autorizan de manera
4 expresa la utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de
5 Identificación Ciudadana y su incorporación en el presente instrumento
6 público de conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica de la Gestión de
7 Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron por mí los preceptos
8 legales previos a la celebración de la presente escritura; en base de las
9 atribuciones conferidas por el numeral uno del Art. 18 de la Ley Notarial.
10 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
11 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
13 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de
14 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
15 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase insertar una de constitución de compañía Anónima, contenida en
17 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
18 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de constitución
19 libre y voluntariamente los señores a) ARMIJO VARGAS OFELIA
20 CATALINA con cédula de identidad (C.I 1802758563) uno ocho cero dos
21 siete cinco ocho cinco seis tres. b) BAQUE DELGADO SANTA ISABEL
22 con cédula de identidad (C.I 1307826303) uno tres cero siete ocho dos
23 seis tres cero tres. c) CRESPO TONATO EDWIN RICARDO con cédula de
24 identidad (C.I 0503229155) cero cinco cero tres dos dos nueve uno
25 cinco cinco. d) GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH, con cédula
26 de identidad (C.I 0502938152) cero cinco cero dos nueve tres ocho
27 unos cinco dos. f) ILER SANDOVAL MARIO XAVIER con cédula de
28 identidad (C.I 0501982490) cero cinco cero uno nueve ocho dos cuatro

1 nueve cero. g) ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE con cédula de identidad
2 (C.I 0500868021) cero cinco cero cero ocho seis ocho cero dos uno.
3 h) MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN con cédula de identidad (C.I
4 0503445728) cero cinco tres cuatro cuatro cinco siete dos ocho. i)
5 MARIN TENORIO IVAN ROBERTO con cédula de identidad (C.I.
6 0502338098) cero cinco cero dos tres tres ocho cero nueve ocho. j)
7 ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO con cédula de identidad (C.I
8 050133357-9) cero cinco cero uno tres tres tres cinco siete nueve. k)
9 ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA con cédula de identidad (C.I
10 0502007511) cero cinco cero dos cero cero siete cinco uno uno. l)
11 TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO, con cédula de identidad (C.I
12 0502001019) cero cinco cero dos cero cero uno cero uno nueve. m)
13 VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR, con cédula de identidad (C.I
14 0502994395) cero cinco dos nueve nueve cuatro tres nueve cinco;
15 todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
16 ciudad de Salcedo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, mayores de
17 edad y hábiles para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: La
18 Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las
19 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
20 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se
21 inserta a continuación. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COPTAXISS S.A.-
22 CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
23 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyéndose en la ciudad de
24 Salcedo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, una
25 Compañía Civil que se denominará COPTAXISS S.A., la misma que se
26 registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
27 que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía
28 se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

05

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

1 en el ámbito de los límites del cantón Salcedo y excepcionalmente fuera
2 de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero, sujetándose a las
3 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
4 Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los
5 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
6 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
7 mercantiles permitidos por la ley". ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo
8 por el cual se constituye esta compañía es de CINCUENTA AÑOS, que se
9 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el
10 Registro Mercantil, sin embargo la compañía podrá prorrogar su plazo o
11 restringirlo, incluso disolver anticipadamente si así lo resolviera la Junta
12 General en la forma prevista en la respectiva Ley y en este contrato
13 social. ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía
14 es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será en la
15 Ciudad de Salcedo Cantón del mismo Nombre, Provincia de Cotopaxi.
16 CAPITULO II.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CINCO.-
17 APORTES.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS CUATRO
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$804.00),
19 divididos en doce (12) acciones nominales de (67.00) sesenta y siete
20 dólares cada una, los comparecientes libre y voluntariamente declaran
21 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía que se
22 constituye por medio del presente instrumento en una institución
23 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, según se
24 detalla en el cuadro de integración de capital que se detalla a
25 continuación:-----

		CAPITAL	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
NOMINA DE ACCIONISTAS	CED. DE IDEN.	SUSCRITO	EN NUMERARIO	

1	ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA	180275856-3	67	67	1
2	BAQUE DELGADO SANTA ISABEL	130782630-3	67	67	1
3	CRESPO TONATO EDWIN RICARDO	050322915-5	67	67	1
4	GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH	050293815-2	67	67	1
5	ILER SANDOVAL MARIO XAVIER	050198249-0	67	67	1
6	ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE	050086802-1	67	67	1
7	MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN	050344572-8	67	67	1
8	MARIN TENORIO IVAN ROBERTO	050233809-8	67	67	1
9	ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO	050133357-9	67	67	1
10	ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA	050200751-1	67	67	1
11	TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO	050200101-9	67	67	1
12	VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR	050299439-5	67	67	1
	TOTAL		804	804	12

1 ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas,
2 ordinarias e indivisibles, los títulos de acciones estarán numerados de la
3 cero cero cero uno, a la cero doce y serán firmadas por el Presidente y
4 el Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si un título,
5 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
6 la Compañía podrá anular el certificado o título, previa publicación
7 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
9 transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
10 procederá a la anulación del certificado o título, debiéndose conferir uno
11 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
12 inherentes al certificado o título anulado. ARTÍCULO OCTAVO.- Cada
13 acción es indivisible y de derecho a un voto en proporción a su valor
14 pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción liberada
15 da derecho a un voto en dichas Juntas. ARTÍCULO NOVENO.- Las
16 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y accionistas, donde se

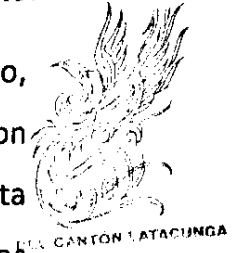
1 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
2 mismas. ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos
3 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas.
4 Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
5 nominativos. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas
6 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
7 en proporción a sus acciones. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La
8 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
9 aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en
10 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. CAPITULO III.-
11 DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
12 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- El Gobierno de la
13 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su Órgano
14 Supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del
15 Presidente, Gerente General, Comisario, de acuerdo a los términos que
16 se indican en el presente estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La
17 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
18 reunidos. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá
19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
20 finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria
21 efectuada por el Presidente o por el Gerente General a los accionistas,
22 por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
23 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
25 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO
26 SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
27 tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por
28 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente el

1 veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
2 hechas en la misma forma que para las juntas ordinarias. ARTÍCULO
3 DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en la Junta general se
4 requiere: Sí se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un
5 número de accionistas que represente la mitad del capital pagado. De no
6 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
7 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías vigente, la misma que
8 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
9 accionistas que concurrieren. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los
10 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
11 representantes acreditados mediante carta - poder. ARTÍCULO DÉCIMO
12 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
13 quórum, se dará lectura y discutirán los informes del Administrador y
14 Comisarios; luego, se conocerá y aprobará el balance general y el estado
15 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
16 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y,
17 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas
18 en ese período, según el estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las
19 Juntas Generales el Presidente y actuara de Secretario el Gerente
20 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario del Secretario ad - hoc.
21 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas generales ordinarias y
22 extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
23 puntualizado en la convocatoria. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todas
24 las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
25 votos, salvo el caso en que la Ley o este estatuto exigieren una mayor
26 proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
27 todos los accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

07

NOTARIA PRIMERA



1 que el Gerente General o quien hiciere sus veces, como secretario,
2 redacte un acta - resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con
3 el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta
4 General. Tales resoluciones o acuerdos entrarán en vigencia. Todas las
5 actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
6 General, Secretario o por quienes hayan hechos sus veces en la reunión
7 y se elaboraran de conformidad con su respectivo reglamento.
8 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse
9 sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital
10 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta
11 y ocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que
12 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
13 el aumento o reducción de capital, la transformación, la fusión, la
14 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en
15 proceso de liquidación, la convalidación y en general la modificación del
16 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En
17 segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del
18 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
19 quórum requerido, se procederá a una tercera convocatoria, lo que no
20 podrá contar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
21 para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta General
22 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,
23 para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo
24 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTÍCULO
25 VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
26 extraordinaria: a. Designar al Presidente, al Gerente General y
27 Vicepresidente de la Compañía; quienes durarán dos años en el ejercicio
28 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b. Remover

1 por causas legales al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
2 la Compañía; c. Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán dos años
3 en sus funciones; d. Aprobar los estados financiero, los que deberán ser
4 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
5 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; e.
6 Resolver a cerca de la distribución de los beneficios sociales; f. Acordar
7 el aumento o disminución del capital Social de la Compañía; g. Acordar la
8 disminución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del
9 plazo señalado a la del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
10 Ley; h. Elegir al Liquidador de la Compañía; i. Conocer de los asuntos
11 que le corresponden por la Ley, por el presente Estatuto o reglamentos
12 de la Compañía; j. Autorizar el nombramiento de apoderados generales;
13 k. Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de
14 la Compañía; l. Acordar la exclusión de uno o varios accionistas de la
15 compañía, de conformidad con la Ley de Compañías; m. Las demás
16 atribuciones que no estuvieren otorgadas en el presente estatuto, y la
17 Ley *ibidem*, al Presidente, Gerente General, Vicepresidente u otros
18 organismos. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Del
19 Presidente y sus respectivas atribuciones y deberes: El Presidente será
20 elegido por la Junta General por un período de dos años y podrá ser
21 indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser
22 accionista de la misma. Sus atribuciones y deberes son: a. Vigilar la
23 buena marcha de la Compañía, el cumplimiento de la Ley y los estatutos
24 sociales. b. Presidir las Juntas Generales. c. Suscribir conjuntamente
25 con el Gerente General los Títulos de Acción. d. Suscribir conjuntamente
26 con el Gerente General las actas de Juntas generales cuando el Gerente
27 General actúe como Secretario. e. Convocar a Juntas Generales de
28 accionistas, en caso de no haberlo el Gerente General. f. Subrogar al

1 Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este
2 administrador. g. Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos
3 estatutos sociales. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE
4 GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente General, será elegido por la
5 Junta General para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido
6 indefinidamente. Para ser Gerente General se requiere ser ecuatoriano y
7 accionista de la Compañía. Son sus atribuciones: a. Convocar a Juntas
8 Generales. b. Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos de
9 acción. c. Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causa
10 legales. d. Nombrar apoderados generales previa autorización de la
11 Junta General. e. Elaborar el presupuesto anual de la Compañía y
12 someterlo a la aprobación de la Junta General. f. Organizar las oficinas
13 de la Compañía e impartir órdenes de trabajo. g. Presentar a la Junta
14 General Ordinaria de Accionistas un informe anual sobre la situación
15 económica de la Compañía, así como el balance general y el estado de
16 pérdidas y ganancias de la misma. h. Manejar los fondos y bienes de la
17 sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de actos
18 y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra
19 Institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive
20 podrá suscribir pagares, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y
21 demás comprobantes. Hasta por la cantidad de cinco mil dólares
22 Americanos. Para cantidades superiores será necesario la autorización
23 de la Junta General. i. Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad,
24 archivo y correspondencia de la Compañía. j. Presentar a consideración
25 de la Junta General un proyecto sobre el reparto de utilidades,
26 observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. k.
27 Formular el presupuesto anual de la Compañía y someterlo a
28 consideración de la Junta General de Accionistas. l. Subrogar al

1 Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este
2 Administrador. m. Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos
3 estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La
4 Representación Legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía le
5 corresponde al Gerente General. En caso de falta o ausencia, temporal o
6 definitiva del Gerente General será reemplazado por el Presidente o
7 viceversa. ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL VICEPRESIDENTE.- El
8 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
9 atribuciones: a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
10 General; y, b. Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
11 Gerente General y/o el Presidente de la Compañía o Junta General de la
12 misma o la que le imponga el presente estatuto. ARTÍCULO TRIGÉSIMO
13 PRIMERO.- DE LOS COMISARIOS.- La junta General de Accionistas
14 nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no,
15 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
16 indefinidamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones de
17 los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de
18 la Ley de Compañías. CAPITULO IV.- REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO
19 ECONÓMICO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
20 TERCERO: REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO.- Las
21 utilidades de la Compañía se distribuirá a prorrata de la acción suscrita y
22 pagada a cada uno de los accionistas. El ejercicio económico terminará el
23 treinta y uno (31) de diciembre de cada año. ARTÍCULO TRIGÉSIMO
24 CUARTO.- Reparto de utilidades y Ejercicio Económico: Las utilidades de
25 la compañía se distribuirá a prorrata de la acción suscrita y pagada a
26 cada uno de los accionistas. El ejercicio económico de la compañía
27 termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. ARTÍCULO
28 TRIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Compañía se

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

09


NOTARIA PRIMERA



1 disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la ley de
2 Compañías y sus correspondientes reformas. En el caso de Liquidación
3 actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía, salvo que
4 la Junta General resuelva nombrar uno o más liquidadores. En cuanto al
5 procedimiento de la Liquidación, se estará a las disposiciones previstas
6 en la mencionada Ley de Compañías y sus reformas. De acuerdo a lo
7 dispuesto en el Artículo ciento tres de la Ley de Compañías, la parte del
8 capital pagado en numerario, será depositada en una cuenta especial de
9 "Integración de Capital", la misma que será abierta a nombre de la
10 compañía de COPTAXISS S.A, en uno de los Bancos de la Provincia de
11 Cotopaxi. CLÁUSULA TERCERA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo
12 ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías se designara de entre sus
13 accionistas al presidente y al gerente, cada uno de los mencionados
14 Administradores desempeñara sus funciones por el periodo de DOS
15 años. CAPITULO V.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO
16 SEXTO.- Para la operación de las unidades destinadas al Transporte
17 de pasajeros en la modalidad de taxis, la Compañía requerirá la
18 intervención de Chóferes Profesionales con licencia mínima de Tipo
19 "C", de conformidad con lo establecido en la Ley. Las tarifas que
20 registran en la Compañía serán fijadas por las autoridades de Tránsito.
21 Además se entenderán incorporadas las disposiciones legales y
22 pertinentes de la Ley de Compañías y más Leyes ecuatorianas. ARTÍCULO
23 TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los Permisos de Operación que reciba la
24 Compañía para la prestación del servicio de transporte Pesado, serán
25 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
26 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de
27 negociación. ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Reforma del Estatuto,
28 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades

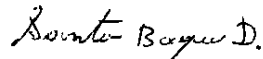
1 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
2 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.
3 ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- La compañía en todo lo relacionado
4 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
5 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y sus
6 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
7 organismos competentes de tránsito. ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- Si
8 por efecto de la prestación de servicios deberán cumplir además normas
9 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por
10 otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO
11 CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los fondos de reserva legal y especial.
12 Reparto de Utilidades. Salvo disposición estatutaria en contrario, de las
13 utilidades líquidas que resulte de cada ejercicio se tomara un
14 porcentaje no menor de un diez por ciento que serán destinados a
15 formar el fondo de reserva legal, hasta que este, al alcance por lo
16 menos el cincuenta por ciento del capital social que será de (\$402.00)
17 Cuatrocientos dos dólares Americanos. DISPOSICIONES FINALES.
18 Expresamente los Accionistas declaran lo siguiente: a) Que se
19 encuentran conformes con el texto de los Estatutos que registran a la
20 Compañía y que aparecen transcrito en los capítulos segundo y
21 tercero del presente contrato, Estatutos que han sido elaborados,
22 discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas. b) Se
23 nombra como Gerente General y Presidente de la compañía a los
24 señores: Mónica Lillan Mancheno Molina y Edison Heriberto Romero
25 Miniguano respectivamente c) Autorizar al Abogado Henry Paul
26 Veintimilla Veintimilla, para que a nombre de la Compañía realice
27 ante la EPMC, Superintendencia de Compañías y demás
28 Instituciones, todos aquellos trámites que sean necesarios para el

1 establecimiento legal de esta Compañía hasta la inscripción de la misma
2 en el Registro Mercantil correspondiente, a este fin de que la presente
3 escritura pública y en especial esta disposición transitoria, servirá de
4 suficiente documento habilitante a la profesional autorizada para que
5 realice las gestiones necesarias. Hasta aquí la minuta, Usted señor
6 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
7 completa validez de este acto. Hasta aquí la minuta que queda
8 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
9 el Dr. Paul Veintimilla, Abogado, con matrícula profesional cinco
10 guion dos mil siete guion catorce (5-2007-14), Foro de Abogado de
11 Cotopaxi.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
12 observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que
13 les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se
14 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
15 unidad de acto, que se incorpora al protocolo de esta Notaria la
16 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

17 

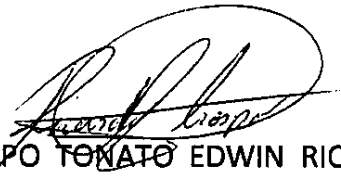
18
19 ARMIÑO VARGAS OFELIA CATALINA

20 c.c. 180275856-3

21
22 

23 BAQUE DELGADO SANTA ISABEL

24 c.c. 1207826303

25
26 

27 CRESPO TOMATO EDWIN RICARDO

28 c.c. 050322915-5

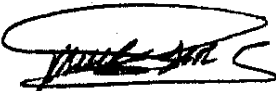
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH

c.c. 050293815-2





ILER SANDOVAL MARIO XAVIER

c.c. 0501962490





ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE


c.c. 0500868021





MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN

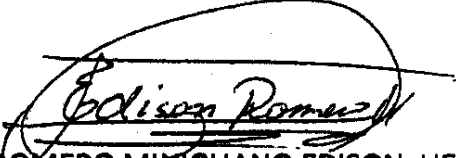
c.c. 0503445728





MARIN TENORIO IVAN ROBERTO

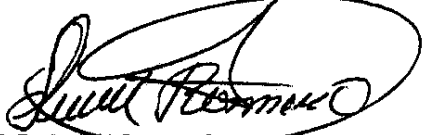
c.c. 0502338098





ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO

c.c. 050133357-9





ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA

c.c. 050200751-1



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

11
NOTARIA PRIMERA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Guillermo Granda



TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO

C.C. 050200101-9

Pablo Cesar Villacis



VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR

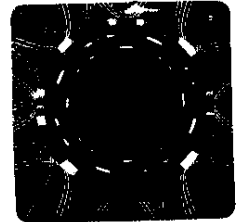
C.C. 0502994395

María Fernanda Subía

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
selliada y firmada el mismo día de su celebración.



María Fernanda Subía

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



N 050233809-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIN TENORIO
IVAN ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

V4444V4444

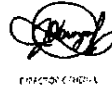
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIN CRESPATA JORGE AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENORIO GUALPA MARIA JULIA

NOTARIA PRIMERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2016-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-21



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL SECTORIAL

005

005 - 0050

NÚMERO DE CERTIFICADO

0502338098

CÉDULA

MARIN TENORIO IVAN ROBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO

CANTÓN

PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2016

Maria Fernanda Galán Loatza
Dra. Maria Fernanda Galán Loatza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



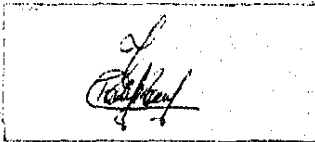
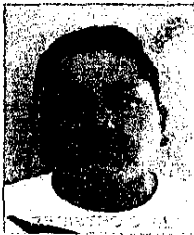
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

MARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0502338098

Nombres del ciudadano: MARIN TENORIO IVAN ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARIN CRESPATA JORGE AURELIO

Nombres de la madre: TENORIO GUALPA MARIA JULIA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 14:40:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-54934bebe1c542f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180275856-3

CECULA EDA
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN FRANCISCO DE ATENAS
FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** E1553E1242



APellidos y Nombres del Padre **ARMIJO FRANCISCO MEBIAS**

APellidos y Nombres de la Madre **VARGAS LILIA ESMERALDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2016-11-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-11-25**

IGM 16 09 58 32

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1802758563**

NÚMERO DE CERTIFICADO **002 - 0018** CÉDULA **1802758563**
ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	
AMBATO		0
CANTÓN	PARTOQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2016

[Handwritten signature]
Dra. María Fernanda Subía Loiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



NOTARIA PRIMERA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1802758563

Nombres del ciudadano: ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P.DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARMIJO FRANCISCO MESIAS

Nombres de la madre: VARGAS LILIA ESMERALDA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 11:13:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-686d7903e405432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAJI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CABADO**
JIMENA
TAPIA PORRAS



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

X22434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TONATO JORGE ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRANDA MARIA EVANGELINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SALCEDO 2018-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-13**

NOTARIA PRIMERA

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
PARA SALCEDO

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

042

042 - 0042

0502001019

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO

COTOPAJI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN MIGUEL DE SALCEDO 1
BALCEDO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTÓN

[Signature]
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2018

[Signature]
Dra. María Fernanda Galán Lantigua
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

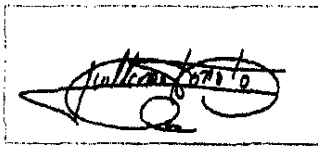
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

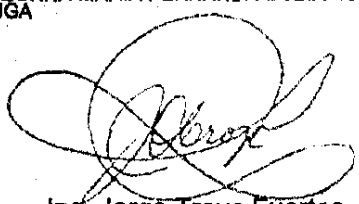


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0502001019
Nombres del ciudadano: TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TAPIA PORRAS JIMENA
Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2003
Nombres del padre: TONATO JORGE ANIBAL
Nombres de la madre: GRANDA MARIA EVANGELINA
Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 15:41:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c81c2abf8aed49c






La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050200751-1

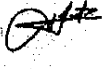


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI SALCEDO CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL BALTAZAR CAYANCELA J

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3533V3222

APellidos y Nombres del Padre ROMERO LUIS EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre MINIGUANO LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2012-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-11

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0275 0502007511
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA


COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SALCEDO CUSUBAMBA 0
CANTÓN BARROQUIA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]


050200751-1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

[Handwritten Signature]

Dra. María Fernanda Subita Loayza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



05 DIC 2016

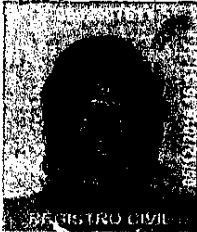


NOTARIA PRIMERA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

DEL CANTÓN LATACUNGA



REGISTRO CIVIL



Número único de Identificación: 0502007511

Nombres del ciudadano: ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAYANCELA J MANUEL BALTAZAR

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ROMERO LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: MINIGUANO LAURA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 13:31:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5fc0f099c3194ed



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130782630-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUE DELGADO SANTA ISABEL



LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
PEDRO PABLO GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V1143V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE VENTURA MANUEL BELISIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO GALLO COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALCEDO
2015-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-29

Santa Baque D.




Handwritten mark on the left side of the page.

Santa Baque D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

001

001-0148 **1307826303**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAQUE DELGADO SANTA ISABEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO PABLO GOMEZ	0
JIPIJAPA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Estadística P</i>	

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

05 DIC 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

Joseceval Quella
Dra. María Fernanda Quella Lantpa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

TERCERA SERIE



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Santa Baque D.

Número único de identificación: 1307826303

Nombres del ciudadano: BAQUE DELGADO SANTA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUE VENTURA MANUEL BELISIANO

Nombres de la madre: DELGADO GALLO COLOMBIA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 14:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6f53c55bdb5145a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA N. 050322915-5

CIUDADANO

EDWIN RICARDO
CRESPO TONATO

MANCHEÑO

COTOPAXI

SAN MIGUEL DE SALCEDO

MANCHEÑO MOLINA



FECHA DE EMISIÓN: 2009-01-16

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARICELA DEL CARMEN
MANCHEÑO MOLINA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO



APellidos y nombres del padre: CRESPO AYVAJA YUSO ALONSO

APellidos y nombres de la madre: TONATO AVILES MARTHA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SALCEDO 2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-17

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Edwin Ricardo Crespo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050322915-5 014 - 0219

CRESPO TONATO EDWIN RICARDO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

4141236 04/03/2015 11:00:42

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2016

María Fernanda Luján Lora
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



SECRETARÍA PRIMERA



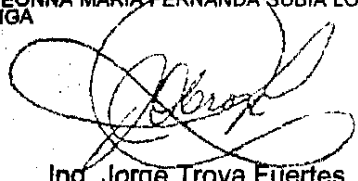
DEL CANTÓN LATACUNGA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0503229155
Nombres del ciudadano: CRESPO TONATO EDWIN RICARDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL (SANTA ANA)
Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MANCHENO MOLINA MARICELA DEL CARMEN
Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Nombres del padre: CRESPO ATIAJA HUGO ALCIDES
Nombres de la madre: TONATO AVILES MARTHA YOLANDA
Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.05 16:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bfb423cff45c4d5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 050293815-2
APellidos y Nombres: GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
LATA CUNGA
JUAN MONTALVO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
ZAREEN KHAN



INSTRUCCION: BACHILLERATO COMERCIANTE
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE
V24037842
APellidos y Nombres del Padre: GUANOLUISA MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: NOTARIA PRIMERA
MOLINA EMMA FIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATA CUNGA 2016-08-14
FECHA DE EXPIRACION: 2026-08-14
IBM 16 07 584 30
NOTARIA PRIMERA
CANTON LATA CUNGA

SECRETARIA DE LA JUNTA
CENTRO ADMINISTRATIVO

019
019 - 0282
0502038152
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATA CUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2016

[Handwritten Signature]
Dra. María Concepción Galán López
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATA CUNGA

DEL CANTÓN LATA CUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPRESIÓN PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0502938152

Nombres del ciudadano: GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO
(SN.SEBASTI)

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KHAN ZAREEN

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: GUANOLUISA MANUEL

Nombres de la madre: MOLINA EMMA PIEDAD

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI -
LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 18:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-a5538174d387467





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 050198249-0

APellidos y Nombres: ILER SANDOVAL MARIO XAVIER
Lugar de Nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA
Fecha de Nacimiento: 1972-10-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: Hombre
Estado Civil: CASADO
Marina Elizabeth Cruz Arboleda

19



BACHILLERATO ARTISTA PROF CALIFIC V3383V2222

APellidos y Nombres del Padre: ILER SEGUNDO GILBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición: LATACUNGA 2016-11-23
Fecha de Expiración: 2028-11-23

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0262 0501982490
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILER SANDOVAL MARIO XAVIER

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en la fe de ello confiere esta copia.

05 DIC 2016

Lofercerad de ill.
Dña. María Fernanda Dulce Lanza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

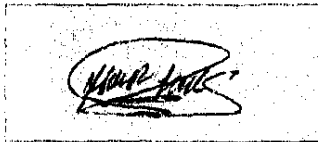
SECRETARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA



REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501982490

Nombres del ciudadano: ILER SANDOVAL MARIO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTISTA PROF.CALIFIC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ ARBOLEDA MARINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: ILER SEGUNDO GILBERTO

Nombres de la madre: SANDOVAL GLORIA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 19:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-994c5a0b80d944d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050086802-1**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SIGCHOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-06-30**
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA REBECA DE LOURDES ILER ORTIZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILER SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA MARIA HERMELINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA 2013-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E134311242
NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
019 - 0283
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0500868021
 CÉDULA
ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE

COTOPAXI
 PROVINCIA **SALCEDO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO
 PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en fe de ello ponemos esta copia.

05 DIC 2016

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



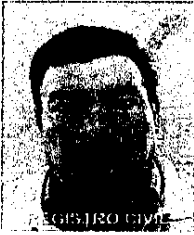
NOTARIA PRIMERA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

DEL CANTÓN LATACUNGA



Número único de identificación: 0500868021

Nombres del ciudadano: ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILER ORTIZ MARIA REBECA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 1990

Nombres del padre: ILER SALOMON

Nombres de la madre: ZAPATA MARIA HERMELINDA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 12:20:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e92827809b38433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



050344572-8
CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANCHENO MOLINA
MONICA LILIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1999-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANCHENO EDISON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA ANGELA RUFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALCEDO 2014-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-29

[Signature]
EMISOR

[Signature]
REVISOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050344572-8 025 - 0242

MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGL
USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

5026405 18/10/2016 11:33:35

[Signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiere esta copia.

05 DIC 2016

[Signature]
Dña. María Fernanda Sukis Loayza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0503445728

Nombres del ciudadano: MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MANCHENO EDISON ALBERTO

Nombres de la madre: MOLINA ANGELA RUFINA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 15:21:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a4fa50688c1c47d




La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA PRIMERA NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Na. 050133357-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

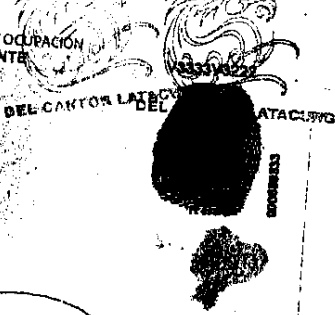
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MINIGUANO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2016-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-09-22

DEL CANTÓN LATACUNGA



DIRECTOR GENERAL

NOTARIO DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

007

007 - 0148 0501333579
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUSUBAMBA	0
SALCEDO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Edison Romero H



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello conlazo esta copia.

05 DIC 2016

[Signature]
Dra. María Concepción Julia Lora
Notaria Pública del Cantón LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

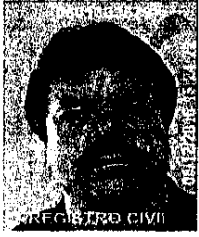


Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

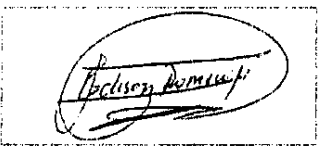


DEL CANTÓN LATACUNGA

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0501333579
Nombres del ciudadano: ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ROMERO LUIS
Nombres de la madre: MINIGUANO LAURA
Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.05 14:24:07 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5ca55574d7d8448



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



Nº 050299439-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SANCHEZ
PABLO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAULINA DEL ROSO
CHIMBA TAPIE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

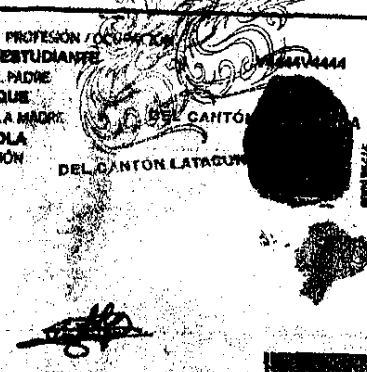
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CANTÓN DEL CANTÓN LATACUNGA

LATACUNGA 2019-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014


045

045 - 0016 NÚMERO DE CERTIFICADO 0502994395 CÉDULA

VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE SALCEDO	1
SALCEDO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

05 DIC 2016

Dr. María Fernanda Gallo Lantiga
Dr. María Fernanda Gallo Lantiga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

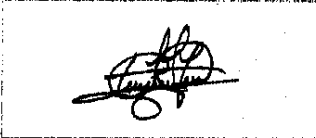


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0502994395

Nombres del ciudadano: VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIMBA TAPE PAULINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: VILLACIS CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: SANCHEZ NELLY FABIOLA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 13:31:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-3ab959def677494



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

24

RESOLUCIÓN N° 002-CJ-2016-EPMc

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE
COTOPAXI

DEL CANTÓN LATACUNGA



CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Republica en el Art. 76 determina que "En todo proceso en el que se determina derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegura el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores públicos responsables serán sancionados.

Que, El Art. 394 de la Constitución de la Republica, determina que "El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."

Que, El Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

Que, El Art. 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas."

Que, El Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar."

Que, La Disposición General Decima Novena de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial determina que de forma previa a la Constitución Jurídica de operadoras de transporte, las entidades responsables de este proceso deberán contar necesariamente con un informe favorable emitido por el organismo de transito correspondiente.

Que, mediante resolución N° MANC-0029-2014 por parte del Consejo Nacional de Competencias y Resolución N° 010-DE-ANT-2015 por parte de la ANT, se transfirió las competencias para la planificación, regulación y control del transporte terrestre tránsito y seguridad vial a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de

Email: secretaeriaprespublica_movilidadcotopaxi@hotmail.com



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

Tránsito, competencias que la ejercerán a través de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.

Que, mediante Informe N° 015-2016-AJ-EPMC de fecha 24 de octubre del 2016, la Asesoría Jurídica de la EPMC concluye y recomienda que la solicitud deba ser aceptada a trámite y se otorgue mediante resolución el Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la compañía **COPTAXISS S.A.**

Que, mediante Informe N° 014-DM-EPMC-2016-TH de fecha 26 de octubre del 2016, la Técnica de Títulos Habilitantes de la EPMC, recomienda conceder el Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la compañía **COPTAXISS S.A.**

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi en su décima primera sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2016 conoció los informes Jurídicos y Técnicos, por lo que facultado en lo dispuesto en el Art 9 numeral 16 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi Resolvió autorizar la suscripción del Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la compañía **COPTAXISS S.A.**

En uso de sus atribuciones que les otorga el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial

RESUELVE

1.- **OTORGAR** el **INFORME DE FACTIBILIDAD** para **CONSTITUCIÓN JURÍDICA** en favor de la compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada **COPTAXISS S.A.**, domiciliada en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

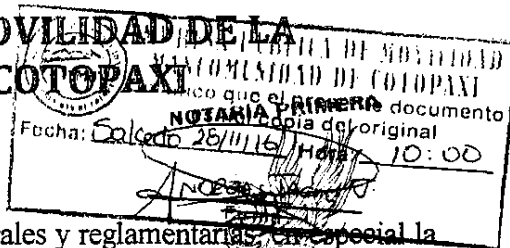
2.- La compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada **COPTAXISS S.A.**, ha presentado la nómina de **DOCE (12)** integrantes que se detallan a continuación:

1	ARMIJO VARGAS OFELIA CATALINA	180275856-3
2	BAQUE DELGADO SANTA ISABEL	130782630-3
3	CRESPO TONATO EDWIN RICARDO	050322915-5
4	GUANOLUISA MOLINA SANDRA ELIZABETH	050293815-2
5	ILER SANDOVAL MARIO XAVIER	050198249-0
6	ILER ZAPATA SEGUNDO JORGE	050086802-1
7	MANCHENO MOLINA MONICA LILIAN	050344572-8
8	MARIN TENORIO IVAN ROBERTO	050233809-8
9	ROMERO MINIGUANO EDISON HERIBERTO	050133357-9
10	ROMERO MINIGUANO ELVIA ESTHELITA	050200751-1
11	TONATO GRANDA JORGE GUILLERMO	050200101-9
12	VILLACIS SANCHEZ PABLO CESAR	050299439-5

Email: secretariaempresapublica_movilidadcotopaxi@hotmail.com



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI



3.- El proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias, en especial la determinada en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, en lo referente al objeto social específico.

4.- Este Informe Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el respectivo Permiso de Operación al respectivo órgano de control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

5.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y las resoluciones que los órganos de control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial emitan según sea el caso.

6.- Se le otorga un plazo de 360 días a partir de la suscripción de la presente resolución para que la compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada COPTAXISS S.A., obtenga su permiso de operación.

7.- Notifíquese con la presente Resolución de Concesión de Permiso de Operación a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, así como a la denominada la compañía de transporte comercial en taxi convencional COPTAXISS S.A.

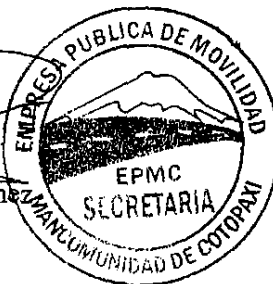
Dado y firmado en la Ciudad de Salcedo, en la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD
DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

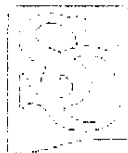


LO CERTIFICO:

Andrea Jachó Jiménez
SECRETARIA



Elaborado por: Ab. Edy Andino
Revisado por: Arq. Alejandro Lasso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2015 10:13 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7717153
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0502601891 VEINTIMILLA VEINTIMILLA HENRY PAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COPTAXISS S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2017 12:00 AM ✓

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

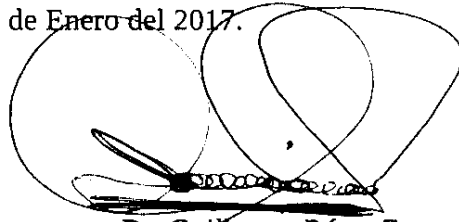
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
El documento que antecede enfojas de este, incluido ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsión.

05 DIC 2016

10.7 2016/11/07
Dña. María Fernanda Subía Loayza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO:- Que la Escritura de Constitución de la Compañía COPTAXISS S.A. que antecede queda legalmente Inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil, bajo la Partida N° 1 – 2017.

San Miguel de Salcedo 11 de Enero del 2017.



Dr. Guillermo Pérez Zamora
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**

